

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 5 de junio de 2024, de la Consejería de Educación, por la que se nombran los tribunales que han de aplicar, evaluar y calificar las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial del ciclo inicial de grado medio en Piragüismo, correspondiente al año 2024.

Mediante Resolución de 9 de mayo de 2024, de la Consejería de Educación, se convocan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial del ciclo inicial de grado medio en Piragüismo, correspondiente al año 2024.

En el resuelvo decimosegundo dicha resolución, se establece que corresponde a la Dirección General de Inclusión Educativa y Ordenación, nombrar los tribunales encargados de aplicar, evaluar y calificar las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial del ciclo inicial de grado medio en Piragüismo, correspondiente al año 2024.

Asimismo se ha tenido en cuenta el artículo 8 de la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, que recoge la necesidad de que la Administración del Principado de Asturias procure respetar el principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres en la composición de sus órganos colegiados, así como en la modificación o renovación de los mismos.

Vistos el Decreto 70/2023, de 11 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, y los artículos 14 a 16 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias,

RESUELVO

Primero.- Nombrar el tribunal único que ha de aplicar, evaluar y calificar las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial del ciclo inicial de grado medio en Piragüismo, correspondiente al año 2024.

Segundo.- Composición del tribunal.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO
***3033**	QUIROGA ALONSO, PEDRO PABLO	PRESIDENTE
***3463**	PEREZ DEL RIO PERTIERRA, EMMA	SECRETARIA
***5738**	CANTORA DIAZ, SERGIO	EVALUADOR
***4732**	CUERVO CASTEJON, JORGE	EVALUADOR
***1922**	ÁVILA CANTORA, ALMUDENA	EVALUADORA
***7068**	FERNÁNDEZ-MIRANDA PARDILLA, SANTIAGO	PRESIDENTE SUPLENTE
***3591**	MALLADA GARCIA, OLIVERIO	SECRETARIO SUPLENTE

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Tercero.- Comunicar esta resolución a los interesados.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado/los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Principado de Asturias, 5 de junio de 2024

DAVID ARTIME GARCÍA

Director General de Inclusión Educativa y Ordenación.

